



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-63696115-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 24 de Junio de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-52772160- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-592-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 19/25 del IF-2019-53075855-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2227/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.06.24 10:46:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.24 10:46:00 -03:00

## ACTA DE COPAR CCT 1537/16E

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Mayo de 2019, se encuentran reunidas por una parte los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA R.A. (ALEARA)** representada por los miembros de Comisión Directiva Ariel FASSIONE y Sandra Elizabeth WEBER, en carácter de Paritarios, PARTE SINDICAL y por el otro el Sr. Roberto Javier ROSENZVIT, representante de la firma **IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A. (IVISA S.A.)** en carácter de miembro paritario designado por la PARTE EMPRESARIA.

Abierto el acto, ambas partes manifiestan que se encuentran reunidas a fin de acordar los términos de la paritaria 2019 para todos los empleados comprendidos en el CCT aplicable 1537/16E, arribándose al siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa por el plazo de tres meses a contar desde mayo 2019 a julio 2019, cuyos valores para cada categoría surgen de la "Escala salarial a Mayo del 2019" adjunta. Sin perjuicio de su naturaleza, esta suma tendrá incidencia en el pago de la primera SAC 2019 y será proporcional a lo devengado por los meses de mayo y junio pasando a ser remunerativa y conformando el salario básico de cada categoría a partir del mes de agosto 2019.

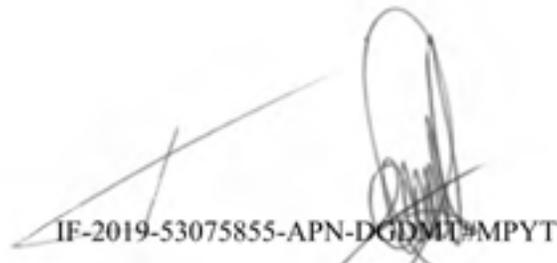
Asimismo, se acuerda el pago de una suma no remunerativa por el plazo de tres meses a contar desde agosto de 2019 a octubre 2019, cuyos valores para cada categoría surgen de la "Escala salarial a Agosto del 2019" adjunta. Esta suma pasará a ser remunerativa y conformará el salario básico de cada categoría a partir del mes de noviembre 2019.

Se deja aclarado que en todos los casos, los pagos NR serán liquidados en rubro aparte.

**SEGUNDO:** Dado que la naturaleza no remunerativa del incremento pactado disminuye los ingresos de la Obra Social de Agentes de Loterías y Afines de la R.A. (OSALARA) lo que se traduce en una dificultad de afrontar las prestaciones que brinda, la EMPRESA se obliga a aportar mensualmente el 8% (ocho por ciento) sobre las sumas no remunerativas tomando como base la nómina de trabajadores efectivamente afiliados a la obra social mes por mes. Estas sumas serán ingresadas del 1 al 10 de cada mes a través del portal ALEARA PAGOS. Asimismo, la empresa efectuará mensualmente los aportes sindicales a favor de ALEARA previstos en los artículos 45, 52 y 53 del CCT vigente sobre la totalidad de sumas no remunerativas que abone, las que se ingresaran a través del portal ALEARA PAGOS.



Rosenzvit



IF-2019-53075855-APN-DGDMM-#MPYT



**TERCERO:** En los términos del art. 9° ley 14.250, las partes acuerdan renovar por 12 (doce) meses la vigencia de la cuota solidaria acordada en el artículo 52 del CCT vigente, a cargo de cada trabajador no afiliado comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, equivalente al 1,8% de la remuneración bruta total que por todo concepto perciba el trabajador comprendido, erigiéndose el empleador en agente de retención y depositando los importes resultantes dentro de los 10 (diez) días de su retención, a favor de ALEARA, a través de la aplicación "ALEARA PAGOS".

**CUARTO:** Las partes manifiestan que la pauta económica acordada en el presente se basa en la expectativa inflacionaria para el periodo 2019. En virtud de ello las partes se comprometen a reunirse nuevamente en el mes de octubre, a efectos de contrastar las condiciones económicas pactadas versus el incremento que informe el IPC Indec. En caso de que estos resulten superiores al incremento salarial otorgado por la empleadora, se negociará de buena fe un ajuste que restablezca el poder adquisitivo del salario del trabajador.

Sin más, previa lectura y ratificación, ambas partes firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a presentarlo para su homologación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----



Javier Roserant





### Escala salarial Tucumán a Mayo del 2019 (CCT 1537/16 E)

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta	Suma no remunerativa Acuerdo Mayo 2019 (*)
SUPERVISOR SR	32,152.53	2,678.31	34,830.83	3,215.25
SUPERVISOR	29,486.07	2,456.19	31,942.26	2,948.61
CAJERO A	28,089.84	2,339.88	30,429.72	2,808.98
CAJERO B	26,915.48	2,242.06	29,157.54	2,691.55
CAJERO C	26,253.16	2,186.89	28,440.05	2,625.32
ASISTENTE A	28,089.84	2,339.88	30,429.72	2,808.98
ASISTENTE B	26,253.16	2,186.89	28,440.05	2,625.32
SUPERVISOR LIMPIEZA	28,089.84	2,339.88	30,429.72	2,808.98
LIMPIEZA	25,204.96	2,099.57	27,304.53	2,520.50
CCTV Op. Principal	32,152.53	2,678.31	34,830.83	3,215.25
CCTV Op. Calificado	29,454.64	2,453.57	31,908.21	2,945.46
CCTV	27,391.56	2,281.72	29,673.28	2,739.16
SUPERVISOR SERVICIOS	32,152.53	2,678.31	34,830.83	3,215.25
SERVICIOS A	28,058.07	2,337.24	30,395.31	2,805.81
SERVICIOS B	26,546.03	2,211.28	28,757.31	2,654.60
TECNICO A	31,644.66	2,636.00	34,280.66	3,164.47
TECNICO B	26,546.03	2,211.28	28,757.31	2,654.60
SUPERVISOR CPD	33,849.20	2,819.64	36,668.84	3,384.92
TECNICO CPD	31,644.66	2,636.00	34,280.66	3,164.47

(\*) Estas sumas solo tendrán incidencia en el pago del Sac primer semestre 2019 y será proporcional a lo devengado por los meses de mayo y junio del mismo año y pasarán a ser remunerativas en agosto del 2019.

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$954,80 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.

Adicional por Fallo de Caja: \$954,80 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.

Verónica Rossetti



Escala salarial Tucumán a Agosto del 2019 (CCT 1537/16 E)

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta	Suma no remunerativa Acuerdo Agosto 2019
SUPERVISOR SR.	35,367.78	2,946.14	38,313.91	3,215.25
SUPERVISOR	32,434.68	2,701.81	35,136.49	2,948.61
CAJERO A	30,898.82	2,573.87	33,472.69	2,808.98
CAJERO B	29,607.02	2,466.27	32,073.29	2,691.55
CAJERO C	28,878.48	2,405.58	31,284.06	2,625.32
ASISTENTE A	30,898.82	2,573.87	33,472.69	2,808.98
ASISTENTE B	28,878.48	2,405.58	31,284.06	2,625.32
SUPERVISOR LIMPIEZA	30,898.82	2,573.87	33,472.69	2,808.98
LIMPIEZA	27,725.45	2,309.53	30,034.98	2,520.50
CCTV Op. Principal	35,367.78	2,946.14	38,313.91	3,215.25
CCTV Op. Calificado	32,400.11	2,698.93	35,099.04	2,945.46
CCTV	30,130.72	2,509.89	32,640.60	2,739.16
SUPERVISOR SERVICIOS	35,367.78	2,946.14	38,313.91	3,215.25
SERVICIOS A	30,863.88	2,570.96	33,434.84	2,805.81
SERVICIOS B	29,200.63	2,432.41	31,633.05	2,654.60
TECNICO A	34,809.13	2,899.60	37,708.73	3,164.47
TECNICO B	29,200.63	2,432.41	31,633.05	2,654.60
SUPERVISOR CPD	37,234.12	3,101.60	40,335.72	3,384.92
TECNICO CPD	34,809.13	2,899.60	37,708.73	3,164.47

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.  
 Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.  
 Plus por Presentismo Bimestral: \$1050,28 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.  
 Adicional por Fallo de Caja: \$1050,28 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.

Jaier Roserini



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 592-22 Acu 2227-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.